

RESOLUCIÓN N° 154 / 13.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Sr. Intendente de la ciudad de Corrientes, que a través de las áreas competentes, informe respecto del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 654/73 que regula la instalación y funcionamiento de las estaciones de servicio y expendio de combustibles y de la Ordenanza Municipal N° 2381/92 que establece el Reglamento para Edificios Públicos y Privados- sobre Barreras Arquitectónicas para Personas Discapacitadas, específicamente su art. 16°.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Sr. Intendente de la ciudad de Corrientes, que para el caso de aquellas estaciones de servicio y expendio de combustible que no posean baños para discapacitados motrices, se implementen a la mayor brevedad posible, las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 27-11-13.-
Autor: Dip. Héctor López.-
Expte. N°: 8089/13.-